

RESOLUCIÓN No. 3873 19 JUN 2020

Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 28 de la Ley 7ª de 1979, 78 de la Ley 489 de 1998, 2.4.1.15 del Decreto 1084 de 2015, el Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 936 de 2013 se reorganizó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF-, norma que fue unificada por el Decreto 1084 de 2015, reglamentándose el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 2.4.1.9 del Decreto 1084 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- realizará la coordinación del SNBF, apoyándose en las siguientes instancias de operación: el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el ámbito nacional y las mesas de infancia, adolescencia y familia de los Consejos Territoriales de Política Social en los ámbitos departamental, distrital y municipal.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.4.1.16 del Decreto en mención, el Comité Ejecutivo del SNBF estará conformado por un delegado oficial del nivel directivo de las siguientes entidades e instancias: (i) Ministerio de Salud y Protección Social; (ii) Ministerio de Educación Nacional; (iii) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; (iv) Departamento Nacional de Planeación; (v) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; (vi) un representante de la sociedad civil organizada que será definido mediante procedimiento establecido por dicho Comité Ejecutivo.

Que mediante la Resolución No. 3900 del 2016, se actualizó el reglamento del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definiéndose en su artículo 8 el procedimiento para la Selección del representante de la sociedad civil organizada en dicha Instancia, el cual está a cargo del ICBF como Secretario Técnico de dicha instancia.

Que conforme la precitada norma, en sesión virtual del 21 de abril del 2020, el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar aprobó los términos de la convocatoria para la designación de un (1) representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que para tal efecto, se tendrá como cronograma del proceso de selección del representante de la sociedad civil organizada, el siguiente:

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Lugar
Publicación de los términos de la convocatoria Pública en la página web del ICBF	01/07/2020	13/07/2020	Página web ICBF: www.icbf.gov.co

Handwritten signature and date
1/3

RESOLUCIÓN No. 3873 19 JUN 2020

Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Publicación aviso en prensa y boletín a medios de comunicación	02/07/2020	02/07/2020	Diario de Amplia Circulación Nacional Programas y espacios en radio, televisión nacional y redes sociales del ICBF
Sesión de aclaraciones para organizaciones postulantes	08/07/2020	08/07/2020	Página web ICBF: www.icbf.gov.co o el mecanismo virtual que se notifique por este medio
Inscripción asociaciones, fundaciones, corporaciones y organizaciones postulantes	13/07/2020	13/07/2020	Correo electrónico: DireccionSNBF@icbf.gov.co
Evaluación de propuestas	14/07/2020	27/07/2020	Dirección del SNBF.
Publicación del informe de evaluación	31/07/2020	31/07/2020	Página web ICBF: www.icbf.gov.co
Observaciones de los postulantes	01/08/2020	04/08/2020	Correo electrónico: DireccionSNBF@icbf.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones	10/08/2020	10/08/2020	Página web ICBF: www.icbf.gov.co
Publicación del informe final del comité evaluador y del acto administrativo con el resultado de la selección	21/08/2020	21/08/2020	Página web ICBF: www.icbf.gov.co
Comunicación y notificación de la selección	26/08/2020	26/08/2020	Página web ICBF: www.icbf.gov.co

Que los términos de la presente convocatoria pública se podrán consultar en la siguiente Página Web: www.icbf.gov.co.

Que en estricta observancia del cronograma establecido para esta Convocatoria Pública, es procedente ordenar la apertura del proceso y publicar los términos de la misma en la Página Web del ICBF, a partir del 1 de julio del 2020.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Pública que tendrá por objeto: Seleccionar a un (1) representante de la sociedad civil organizada que debe hacer parte del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, según lo establecido en numeral 6 del artículo 2.4.1.16 del Decreto 1084 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las asociaciones, fundaciones, corporaciones, u organizaciones interesadas en postularse dentro del proceso de Convocatoria Pública, podrán hacerlo de conformidad con el cronograma previsto para tal fin.

RESOLUCIÓN No. 3873

19 JUN 2020

Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso estará sometido en todos sus aspectos al Régimen Especial del ICBF, la Resolución No. 3900 del 2016 y a los que sobre el particular se establezcan en los términos de la convocatoria pública.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del ICBF – www.icbf.gov.co y la publicación de aviso en medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

19 JUN 2020



LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General

Pfl Aprobó: María Mercedes López Mora – Subdirectora General (e) / Edgar Leonardo Bojacá Castro – Jefe Oficina Asesora Jurídica /
Liliana Pulido Villamil – Directora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF
Revisó: Daniel Lozano, Lorena Romero – Oficina Asesora Jurídica / Nicolás Fernández de Soto Camacho – Subdirector de
Articulación Nacional del SNBF
Proyectó: Hernando Londoño Ebratt – Dirección del SNBF

